

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 277 - 2026

Lima, 30 SEP. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Informe N° D000495-2026-SERPAR-LIMA-PZHUAS, el Memorando N° D002897-2026-SERPAR-LIMA-GP, el Informe N° D000398-2026-SERPAR-LIMA-PZAMAN, el Informe N° D001656-2026-SERPAR-LIMA-ORH, mediante el cual se informa sobre la rotación del servidor José María Failoc Obregón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007, de fecha 28 de abril de 2026, que dispone la modificación del referido Manual de Operaciones;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000495-2026-SERPAR-LIMA-PZHUAS, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Parque Zonal Huascar informó que el servidor José María Failoc Obregón ha solicitado su rotación de dicha dependencia, manifestando no tener inconveniente respecto de su solicitud y expresando su conformidad con la ejecución de la rotación;

Que, a través del Memorando N° D002897-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 21 de septiembre de 2026, la Gerencia de Parques, en calidad de órgano superior, solicitó se acepte la rotación del servidor José María Failoc Obregón hacia el Parque Zonal Sinchi Roca, por motivos de necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° D000398-2026-SERPAR-LIMA-PZAMAN, de fecha 29 de septiembre de 2026, el Parque Zonal Flor de Amancaes manifestó su conformidad con la rotación solicitada, no existiendo inconveniente para que el referido servidor desempeñe sus labores en dicha dependencia;

Que, el servidor José María Failoc Obregón, se encuentra sujeto bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS en el cargo de Mantenimiento de Areas Verdes en el Parque Zonal Huascar;

Que, el numeral 7.10.1 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Desplazamiento de los servidores civiles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG del 25 de abril de 2025, señala que la rotación del servido civil podrá realizarse de una unidad de organización, hacia otra dentro de la misma sede o hacia otro fuera de la sede; asimismo; el numeral 7.10.1.4 de la referida directiva, indica que una de las causales de rotación, es por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal h) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: "Disponer las acciones de desplazamiento de personal del *Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA*";

Que, con Informe N° D001656-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 30 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud de rotación del servidor, por existir la necesidad del servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, la rotación, a partir del 01 de octubre de 2026, indicando que se respetará su nivel remunerativo y funciones, al servidor que se indica:

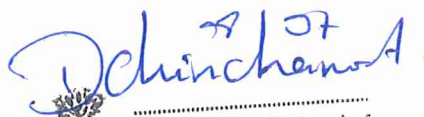
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO
1	José María Failoc Obregón	Parque Zonal Huascar	Parque Zonal Flor de Amancaes

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/ criv